FORMATO ANEXO ADENDA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

ANEXO ADENDA NÚMERO 01

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-MGN-CAAG-018-2024, QUE TIENE POR OBJETO: *"*Contratar el suministro de repuestos, accesorios y demás elementos de ferretería para los mantenimientos generales del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira - vigencia 2024"

La Subdirección del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los Invitación Pública del proceso **MC-MGN-CAAG-018-2024**, en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

Teniendo en cuenta que se presentaron más de dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015 y que estas cumplen con los requisitos exigidos, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar las siguientes modificaciones a la invitación pública, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo "*En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*".

SEGUNDA*:* Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes así:

Teniendo en cuenta que por lo menos dos de las manifestaciones de interés presentadas por las Mipymes territoriales cumplen con los requisitos exigidos, y como se evidenció en el análisis al sector del mercado, a nivel local existen proveedores que pueden satisfacer la necesidad del objeto a contratar, **se procede a limitar el proceso a MiPymes del distrito**

de Santa Marta por lo cual NO podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.